

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que en la fecha pasa a despacho del señor juez el presente expediente, informándole que el mismo proviene del Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, por cuanto el titular de ese despacho se declaró impedido para seguir conociendo del mismo, por surgir en ella las causales establecidas en los numerales 2, 9 y 12 del artículo 141 del C.G. del Proceso.

Armenia Q., 31 de agosto de 2021.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 630014003005-2018-00309-00

Visto el informe de secretaría que antecede, encuentra el despacho configurada las causales de impedimento declaradas por el titular del Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, se AVOCA el conocimiento del presente proceso DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO.

En atención al memorial visito a número de orden 22 del presente expediente digital; el despacho dispone CORRER TRASLADO POR TRES DÍAS (03) DÍAS del INCIDENTE DE NULIDAD CUANDO NO SE PRACTICA EN LEGAL FORMA LA NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO (ART. 133 Nro. 8 del C.G.P) presentada por la abogada del codemandado HERNAN ALONSO CARDONA ARIAS, de conformidad con lo establecido por el artículo 129 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se dispone RECONOCER personería a la Abogada JULIANA CARO UVA, como APODERADA DEL DEMANDADO HERNAN ALONSO CARDONA ARIAS, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

Firmado electrónicamente
SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 143 DEL 03 DE
SEPTIEMBRE DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Civil 006 Oral

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **184e91ace81b5f2234562b40d714a53874fcc13331f6b138c996bdda3249269b**

Documento generado en 02/09/2021 09:41:04 AM